

PROCEDIMIENTO “SIMPLIFICADO” PARA SUSTITUCIÓN PATRONAL IMSS

Procedimiento simplificado para comunicar al Instituto la sustitución patronal, en términos del Artículo séptimo transitorio de “El Decreto”.

DE MANERA PRESENCIAL

- Original y copia de un escrito comunicando la sustitución patronal en el que se describa el detalle de la operación de la misma.
- Original y copia del RFC del patrón.
- Original y copia del Acta Constitutiva que contenga el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Original y copia del instrumento notarial en el cual consta la modificación del objeto social en caso de ser aplicable.
- Original y copia del instrumento notarial donde se acredite el carácter del representante legal para actos de administración, dominio o poder especial en donde se especifique que pueda realizar toda clase de trámites y firma de documentos ante el IMSS.
- Original y copia de la identificación del representante legal.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original de la Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)
- Original y dos copias del aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- Original y copia del aviso de inscripción patronal o modificación a su registro. AFIL 01
- Documento mediante el cual se notificó a los trabajadores la sustitución patronal, se reconocen sus derechos laborales incluyendo la antigüedad de los mismos.

EN LÍNEA

- Escrito comunicando la sustitución patronal en el que se describa el detalle de la operación de la misma.
- Documento mediante el cual se notificó a los trabajadores la sustitución patronal, se reconocen sus derechos laborales incluyendo la antigüedad de los mismos.
- Aviso de inscripción patronal o modificación a su registro. AFIL 01